



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: Acta N°554 - 4.12 - Modifica estructura organizativa de la Dirección Nacional del INTA

VISTO el GySDoc N° 560718, el Decreto-Ley N° 21.680/56 y sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 632/2018, y la propuesta de actualización de la estructura organizativa de la Dirección Nacional del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 513/2019 y sus modificatorias, se aprobó una nueva Estructura Organizativa del INTA.

Que mediante la Resolución N° 448/2019 y sus modificatorias, se crearon el Centro de Investigación en Economía y Prospectiva (CIEP) y el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agricultura Familiar (CIPAF).

Que toda estructura organizacional debe modificarse y adaptarse de acuerdo a los nuevos escenarios y necesidades de la institución.

Que retomando el PMP 2021-2025: “La pandemia del COVID-19 que irrumpió en el mundo a finales del 2019 como nueva zoonosis, por su magnitud y severidad generó rápidamente una crisis sanitaria, política, económica y social que ha llevado a la economía global a una profunda recesión. Si bien el impacto que tendrá aún es incierto en relación a su alcance y duración, se puede esperar que la economía de la gran mayoría de los países emergentes y en desarrollo se contraiga, con impactos negativos y perdurables en la productividad laboral y en sus respectivos PBI. Los efectos sobre los sectores productivos serán heterogéneos y de magnitud variable, lo cual requerirá una gran inversión en coordinación y cooperación mundial para mitigar sus impactos, como así también del apoyo financiero de los gobiernos para atenuar las consecuencias.

Que, en América Latina, los impactos socioeconómicos serán aún más significativos, dado que la región enfrentaba dificultades previas y la pandemia ha empeorado las condiciones tanto internas como externas. La región experimentó en el 2020 la mayor recesión en un siglo, con una caída aproximada del 9% de su PBI, lo que ha contribuido a aumentar de manera significativa la pobreza, la desocupación y la desigualdad (CEPAL, 2020).” (PMP 2021-2025, pág. 3)

Que, tomando como base el PEI, las lecciones aprendidas en el período 2015-2020 y la proyección del Plan de Mediano Plazo 2021-2025 cuando se plantea los desafíos para el INTA en el marco del cambio de contexto (Capítulo 1, Punto 1.3, pág. 6) así como los retos organizacionales que supone en tanto en las organizaciones complejas, diversas y de larga trayectoria como el INTA “es primordial fortalecer la capacidad de aprendizaje de los grupos de trabajo, requiriendo el compromiso y la participación activa de todas y todos sus integrantes y aprovechando el conocimiento pertinente para alcanzar las metas prefijadas. En ese sentido, la cultura organizacional debe facilitar y optimizar los procesos de planificación, implementando la gestión por resultados, con el monitoreo permanente de objetivos, estrategias e impactos. (...) Los nuevos y dinámicos escenarios interpelan a la institución para desarrollar estrategias más efectivas de transformación organizacional, a la vez que contribuyan a la inserción global.” (Capítulo 2, Punto 2.3, pág. 9). A lo que se suma la definición de las cinco dimensiones prioritarias de la gobernanza a saber: a) Organización y estructura, b) Política y Planificación del capital humano, c) Gestión institucional integral basada en los valores de INTA, d) Componentes estratégicos identitarios, e) Componentes estratégicos articuladores (Capítulo 4, pág. 15).

Que es necesario, entonces, modificar la estructura dependiente de la Dirección Nacional del INTA, de modo que la misma permita una mayor descentralización operativa y una optimización de los procesos de gestión y administrativos, a fin de fortalecer y profundizar la gestión matricial de toda la estructura de la institución.

Que la propuesta de actualización de las estructuras organizativas de la Dirección Nacional del INTA, ha sido analizada y discutida por la Dirección Nacional y sus unidades dependientes, en cuanto a sus fundamentos y con relación a las necesidades operativas y estratégicas planteadas frente al contexto actual, en función de las necesidades del Sistema Agropecuario, Agroalimentario y Agroindustrial (SAAA).

Que la propuesta ha sido revisada en función de las pautas establecidas en las reglamentaciones del INTA (Reglamento de Administración de Estructuras - Resolución N° 1150/2015 y sus modificatorias).

Que acompañan a la presente: los organigramas con la configuración de la nueva estructura organizativa (Anexos I y III como primeras y segundas aperturas respectivamente) y las Acciones y Responsabilidades primarias de las primeras y segundas aperturas (Anexos II y IV), modificando a los Anexos Ia, IIIa, IIIb, IIIc, IIIId, IIIe, IIIf, IIIg así como los Anexos II y IV, de la Resolución N° 513/2019, Resolución N° 123/21 y Resolución N° 146/21, en su parte correspondiente.

Que los incrementos de presupuesto para financiamiento de cargos están sujetos a la aprobación del Presupuesto Nacional.

Que la nueva unidad organizativa genera un costo total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 34.495.386.61), según lo detallado en el Anexo V.

Que la propuesta no implica que se otorguen nuevas vacantes para la regularización de las posiciones de los agentes financiados por el Inciso 1 - Gastos en Personal del INTA del presupuesto.

Que a la Dirección Nacional y sus unidades dependientes se le asignará provisoriamente como Suplemento por Zona el Rango 1, hasta que la Comisión Asesora para la Adecuación del Suplemento por Zona analice la situación particular de la nueva Unidad.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Organismo, mediante el Dictamen IF-2019-41731265- - APN-GAJ#INTA, ha tomado la intervención que le compete

Por ello, atento lo informado por la Dirección Nacional Asistente de Organización y Desarrollo del Potencial Humano, lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 21.680/56 y sus modificatorios, ratificado por Ley N° 25.641, y lo considerado en la reunión de fecha 27 de octubre de 2021, según consta en Acta 554 – Punto 4.12

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operático de la Dirección Nacional del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), de acuerdo con el Organigrama y Acciones y Responsabilidades Primarias que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse las estructuras organizativas de segundo nivel operativo de la Dirección Nacional del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como Anexos III y IV, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. – Rectifícanse las Resoluciones N° 513/2019, 123/21 y 146/21, modificando los Anexos Ia, IIIa, IIIb, IIIc, IIIId, IIIe, IIIf, IIIg y los Anexos II y IV, en su parte correspondiente, en virtud de lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase provisoriamente a la Dirección Nacional y sus unidades dependientes el Rango 1 como Suplemento por Zona, hasta que la Comisión Asesora para la Adecuación del Suplemento por Zona analice la situación particular de la nueva Unidad.

ARTÍCULO 5º.- Déjase establecido que la presente propuesta tiene un costo total estimado de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 34.495.386.61), según lo detallado en el Anexo V que acompaña a la presente, que se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Tómese nota, comuníquese y archívese